

VISTOS: Los incisos 14 y 19 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTA: La ratificación de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, del 3 de junio del 2002, firmada por la República Dominicana el 16 de julio del 2002.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR La ratificación de la Convención Interamericana contra el Terrorismo del 3 de junio del 2002, firmada por la República Dominicana el 16 de julio del 2002. La presente Convención tiene por objeto prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo, para tal efecto, los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias y fortalecer la cooperación entre ellos, de acuerdo con lo establecido en esta convención; que copiada a la letra dice así;

DADA en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año dos mil cinco; años 162º de la Independencia y 143º de la Restauración. (Fdos.) **Alfredo Pacheco Osoria**; Presidente, **Severina Gil Carreras**; Secretaria, **Josefina Alt. Marte Durán**; Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

GERMÁN CASTRO GARCÍA,
Secretario Ad-Hoc.